

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA
BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "DOLORES VEINTIMILLA
CARRIÓN" 2024**

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	1
2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO	3
2.1. FASE DE POSTULACIÓN	4
2.2. FASE PRE- CALIFICACIÓN	7
2.3. FASE CALIFICACIÓN	10
2.4. FASE DE ENTREGA DE PREMIO	15
2.5. FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO	16
3. CRONOGRAMA	16
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN	18

1. ANTECEDENTES

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció al 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, con la finalidad de *"(...) promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambio y generar un espacio para crear conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan (...)"* (ONU, 2019).

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 identifica a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo del país, fomentando su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas.

Las y los jóvenes tienen un papel indispensable en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) como pensadores críticos, agentes de cambio, comunicadores, líderes y buscadores de soluciones e ideas innovadoras. (ONU, 2019).

Según la Organización de las Naciones Unidas, *"(...) La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad, sobre Juventud, Paz y Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo, y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales. (...)"*.

El artículo 725 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala *"(...) El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla Carrión" a una persona joven (18 a 29 años), que ha contribuido en la defensa de los derechos de la juventud y el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras. (Por ejemplo, deportivas). Se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud. (...)"*.

El objetivo del premio es reconocer a los y las jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito- DMQ- que desde su trayectoria y experiencia de vida han destacado, incidido y promovido los derechos de los y las jóvenes en los diferentes ámbitos. Así, como al desarrollo mediante actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras, (por ejemplo, deportivas). y que han contribuido en la defensa de los derechos de la juventud en la ciudad o país.

La entrega de premios, en este caso Dolores Veintimilla Carrión, en el Día Internacional de la juventud, permite visibilizar y llegar con un mensaje a todos y todas las jóvenes respecto a la posibilidad de transformar la sociedad adulta centrista que sostiene vestigios de desigualdad social. Esto permite a las y los jóvenes participantes ser un referente en las distintas formas de exigibilidad de derechos, lo cual motiva acoger las buenas prácticas y promover el trabajo colectivo por el igual y real ejercicio de derechos en el DMQ.

Mediante la Ordenanza 078-2024, establece que el *“artículo (...). - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.”*

Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:

- 1. Etapas o fases del proceso;*
- 2. Herramientas de gestión del premio;*
- 3. Proceso de socialización de la convocatoria;*
- 4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;*
- 5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;*
- 6. Proceso de impugnación y subsanación; y,*
- 7. Determinar si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.*

En relación al punto 3, se encuentra desarrollado el proceso de socialización de la convocatoria en el Plan Comunicacional adjunto a las bases de concurso.

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza el punto 7. La Secretaría de Inclusión Social no entregará un estímulo económico al premio este año 2024. No obstante, se cumplirá con lo mencionado en el artículo 725.1, referente a la entrega del Premio: *“El premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad Rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año con ocasión del Día Internacional de la Juventud”*. Por lo tanto, en razón de lo expuesto, se llevará a cabo el acto especial como un reconocimiento simbólico.

Es importante mencionar que la Secretaría de Inclusión Social no cuenta con el mecanismo o el procedimiento técnico idóneo para la determinación del monto para el reconocimiento

económico del premio, por lo que, en razón del tiempo según lo planificado en el cronograma adjunto, se cumplirá con los tiempos estimados para el desarrollo del proceso. Asimismo, durante la Sesión Ordinaria No. 024 del 27 de junio de 2024, liderada por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la entidad rectora de Inclusión Social sugirió que para considerar un estímulo económico definido y sustentado se realice para agosto 2025.

En este contexto, para la entrega del premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, la persona ganadora deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual *“se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”*

Es importante mencionar que se presenta para revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación, que responde al artículo (...). *–“De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso”.*

2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social, invitará a participar en el concurso para otorgar el Premio "Dolores Veintimilla Carrión 2024", para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN					
FASE 1: PREPARATORIA	FASE 2: POSTULACION	FASE 3: PRE- CALIFICACIÓN	FASE 4: CALIFICACIÓN	FASE 5: ENTREGA	FASE 6: EVALUACIÓN
Revisión de instrumentos utilizados en proceso previos como la Ordenanza N° 078-2024 para el otorgamiento del premio	Solicitud del delegado/a para conformación del Comité Evaluador de Postulaciones, previo conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.	Recopilar todas las postulaciones recibidas mediante correo electrónico y de forma física.	Sesión del Comité Evaluador de Postulaciones para determinar los resultados en el Formato de Ponderación de Postulaciones, con la presencia de observadores/as de la Comisión e Igualdad, Género e Inclusión Social	Entrega de un reconocimiento simbólico en acto especial al o a la joven ganadora	La SIS realizará la evaluación al proceso y procederá a informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su retroalimentación
Elaboración del cronograma, bases del concurso, formulario de postulación y plan comunicacional 2024, la SIS presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.	Solicitud del delegado/a para conformación del Comité de Apelaciones, previo conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.				
Análisis e identificación de criterios a ser integrados en las bases del premio e intervención de instrumentos de postulación, precalificación y calificación	De la socialización del premio a través de página web del Municipio de Quito y de la Secretaría de Inclusión Social, redes sociales y medios municipales	Realizar un primer filtro de revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Con el fin de determinar que las carpetas estén completas, con la	Envío de la SIS hasta 20 días antes a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, un informe efectuado junto con la calificación de cada postulante	Ejecución del evento de premiación por parte de la SIS.	

		información clara y legible, y de ser el caso iniciar el proceso de subsanación (ver anexo 6).			
Envío de los instrumentos trabajados por parte de la SIS a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social para la revisión	Socialización y difusión pública con enfoque de derechos humanos a organizaciones de jóvenes, grupos juveniles parte de las instituciones del municipio. Según Plan de Comunicación	Informe general del Comité Evaluador sobre las subsanaciones realizadas de los y las postulantes que solicitaron el proceso	La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social revisa la terna finalista con los expedientes foliados del proceso e informe final remitido por la SIS.	La entrega del premio lo realiza el cuerpo legislativo del Consejo Metropolitano de Quito	
Solventar observaciones y retroalimentación para la aprobación de las bases del Premio y Plan de Comunicación, cronograma por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	Recepción de postulaciones según cronograma.	Verificación e integración final del Formato de Precalificación	La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará el informe que contiene la terna del informe final al pleno del Concejo.		
Aprobación de los insumos bases del Premio y Plan de Comunicación, cronograma por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	Cierre de postulaciones	Proceso de Impugnación en caso de que hubiera postulantes que recurran a este recurso durante esta fase del premio.	Aprobación del Concejo Metropolitano en designar el ganador/a		
		De existir impugnación el Comité de Apelaciones realizará un informe y a partir del mismo se genera el inicio y finalización del proceso de la impugnación de participantes			

Fuente: Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida

2.1. FASE DE POSTULACIÓN

a) Proceso de socialización de la convocatoria

- Convocatoria pública por medio de la plataforma municipal y medios de comunicación oficiales. Se realizará por medio de la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>.
- La campaña comunicacional hacia la ciudadanía constará de contenido con enfoque de derechos humanos conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana N° 078-2024. Información detallada en el Plan Comunicacional.
- Socialización en los medios de comunicación y en todas las cuentas de redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la responsabilidad de la

respectiva difusión estará a cargo de las Secretarías de Comunicación e Inclusión Social, así como la coordinación con los actores institucionales aliados. Se encuentra detallado en el Plan Comunicacional adjunto a las Bases del Concurso.

- El enlace será habilitado para que direcciona a la convocatoria. El link incluirá la siguiente documentación:
 1. Las Bases del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024
 2. Detalle de los requisitos de postulación
 3. Formulario de Postulación
- El contenido de la convocatoria deberá ser claro y contendrá lo siguiente: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, invita a participar en el proceso de postulación y posterior otorgamiento del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, a las y los jóvenes del DMQ que, desde su trayectoria han realizado una labor preponderante en el artículo establece (...) a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras.*
- En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se extenderá la convocatoria hasta por tres (3) días plazo adicionales misma que será realizada por los medios en que se efectuó la primera. Transcurrido este lapso y de no existir postulantes se declarará desierto el premio.

b) Requisitos

b.1) Obligatorios

Para la elección bajo estándares de calidad, elegibilidad y participación de las y los jóvenes en el premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, se requiere cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, los cuales serán cuantificados de la siguiente manera:
 - a) Más de 18 años, 0 meses, 0 días al momento de la postulación.
 - b) Menos de 29 años, 11 meses, 29 días al momento de la postulación.
- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante los últimos (3) tres años antes de la fecha efectiva de postulación.
- Haber cumplido una labor preponderante en el desarrollo de los derechos de las y los jóvenes, la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, científicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas).
- El inicio y finalización de esta etapa es del (15 al 29 de julio de 2024).

Las personas que postulen al Premio Dolores Veintimilla Carrión deben autorizar de manera expresa, informada, libre y voluntaria la decisión de autorizar la publicación de sus datos personales (nombres y apellidos) y del puntaje alcanzado durante el proceso del concurso. Esta autorización es necesaria para cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y

transparencia del proceso asegurando la veracidad o resguardo de la información proporcionada.

Al participar en el concurso, los y las postulantes aceptan que:

1. **Publicación de Datos Personales:** Autorizan expresamente la publicación de sus nombres y apellidos en cualquier material relacionado con el Premio Dolores Veintimilla Carrión, incluyendo comunicados de prensa, sitios web institucionales y redes sociales.
2. **Publicación del Puntaje Alcanzado:** Permiten la divulgación del puntaje obtenido durante la evaluación del concurso. Esto incluye la presentación del puntaje en listados públicos y en comunicaciones oficiales del municipio.
3. **Veracidad de la Información:** Certifican que toda la información proporcionada en la postulación es verdadera y precisa, y comprenden que cualquier falsificación de datos puede resultar en la descalificación automática del proceso.

Esta declaración de consentimiento es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad del proceso de selección del Premio Dolores Veintimilla Carrión. Los datos personales y los puntajes serán tratados con la debida confidencialidad y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en materia de protección de datos.

Al firmar esta declaración, los y las postulantes confirman su compromiso con los principios de transparencia en la postulación al premio.

b.2) Opcional

Con el fin de que las y los jóvenes postulantes puedan incidir en el desarrollo y promoción de derechos, se crea la opción de presentar una iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ, para el desarrollo y promoción de los derechos de los/las jóvenes, mediante un documento redactado. Esto conlleva puntaje adicional de hasta 3 puntos, por fuera de los 100 ya definidos en el ítem correspondiente.

c) Documentación que deberá presentar

c.1) Obligatorio

- Llenar y remitir su hoja de vida formato PDF (en el proceso de postulación) y adjuntar toda la documentación digital o física de respaldo.
- Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
- Para el caso de jóvenes no nacidas/os en el DMQ, documentación que acredite ser residente en el distrito por un tiempo mínimo de 3 años, la misma se verificará a través de una Carta de arrendatario y croquis de domicilio.
- Contar con el aval de al menos tres organizaciones de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, estudiantil, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas como: recortes de prensa, fotografías, publicaciones, páginas web o redes sociales (adjuntar links), en formato digital o físico, que den cuenta de su labor en torno al desarrollo de los derechos de las y los jóvenes, la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo deportivas).
- En el caso de contar con el aval o auspicio de una organización de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, entidades estudiantiles, etc., y

cumpliendo con la documentación necesaria, el tiempo mínimo requerido de dicho aval será de al menos dos (2) años. Este aval debe dar cuenta de la labor realizada en torno al desarrollo y promoción de los derechos de las y los jóvenes, así como del bienestar de la ciudad o del país.

- Con el fin de avalar la experiencia laboral y de voluntariado/vinculación, se requerirán copias simples de los certificados laborales, voluntariado, vinculación con la sociedad, entre otros donde se especifique el grupo de atención prioritaria atendido/de acuerdo con lo señalado en la Constitución y el Código Municipal) y/o las actividades desarrolladas, con el detalle y cuantificación de logros conseguidos y número de beneficiarios. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional.

c.2) Opcional:

Para la postulación al premio la o el postulante deberá presentar un documento redactado en el que se incluya la iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ. Para el desarrollo, promoción de los derechos de los y las jóvenes. Esta será calificada bajo los parámetros de calidad, pertinencia y factibilidad. (Opcional, sujeto a puntaje adicional de hasta 3 puntos).

d) Consideraciones para la postulación:

- La postulación puede realizarse a título personal o por terceras personas. Acorde al artículo 706 del Código Municipal que determina: *“Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos/as planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

2.2. FASE PRE- CALIFICACIÓN

a) Recepción

La recepción de las postulaciones se puede realizar en las siguientes modalidades:

a.1) Modalidad digital

La Secretaría de Inclusión Social y Medios de Vida encargada del proceso solicitará a la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones la creación de un correo institucional con la capacidad de almacenamiento necesaria.

La persona técnica encargada del proceso deberá remitir un correo electrónico acusando el recibido. El proceso inicia el 15 de julio de 2024 y las postulaciones se aceptará hasta el 29 de julio 16:30 pm.

Con Memorando GADDMQ-SIS-2024-1093, de 27 de junio de 2024, la Secretaría de Inclusión Social solicita a la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la creación del correo electrónico para el Premio Dolores Veintimilla Carrión.

Por tanto, la cuenta de correo electrónico para la recepción de postulaciones será; premiodoloresveintimilla@quito.gob.ec.

a.2) Modalidad física

En formato impreso, en sobre sellado con el texto: **Premio Dolores Veintimilla 2024**, indicar los datos de la persona remitente, un número celular y correo electrónico.

a.2.1. Recepción de la documentación

En las **Oficinas de la Secretaría de Inclusión Social, Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida**.

Dirección: Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 3

Horario: Desde el 15 al 29 de julio de 2024 de 08h00 a 16h30.

La Secretaría de Inclusión Social del DMQ cerrará la recepción de postulaciones hasta el 29 de julio a las 16h30. No serán calificadas aquellas que sean enviadas o entregadas fuera del horario y día determinados.

En las **Oficinas de las diez administraciones zonales del DMQ**

Direcciones:

1. **AZ Calderón:** Av. Padre Luis Vaccari y Capitán Geovanni Calles, Quito.
2. **Az Eloy Alfaro:** Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.
3. **AZ Eugenio Espejo:** Av. Amazonas N38-112 y Pereira.
4. **AZ La Delicia:** Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.
5. **AZ La Mariscal:** Veintimilla E9-36 y Leonidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.
6. **AZ Los Chillos:** Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, parroquia Conocoto.
7. **AZ Manuela Sáenz:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.
8. **AZ Quitumbe:** Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
9. **Az Tumbaco:** Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín.
10. **Az Choco Andino:** Parque central de la parroquia de Nanegalito (noroccidente)

Horario: 08h00 a 16h30.

La persona técnica encargada de la recepción de los sobres, entregará una fe de recepción suscrita, indicando el día y hora, además insertará su nombre y firma. (Ver anexo 4).

Los sobres que sean recibidos por las Administraciones Zonales, deberán ser remitidos a la Secretaría de Inclusión Social con un acta entrega recepción en la que se incluya el número de sobres entregados, nombre del remitente, fecha de recepción y firma inserta de la persona responsable. (Ver anexo 5). Estos deberán ser entregados a la entidad rectora hasta el 30 de julio 12:00pm

b) Precalificación de postulaciones

Una vez recibidos los sobres, la persona técnica responsable del proceso¹, deberá:

- a) Recopilar todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico y de forma física.
- b) Realizar un primer filtro de revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Si se determina que existe información faltante o documentación pendiente durante la postulación se iniciará el proceso de subsanación.

c) Proceso subsanación y de impugnación

c.1) Subsanación

En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, o si esta información no está clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social encargada del proceso se comunicará con la persona postulante. Se le otorgará un plazo de dos (2) días para rectificar la situación caso contrario se entenderá su postulación desistida. Se adjuntará una captura de pantalla y se realizará un informe de subsanaciones general que especifique la información de este proceso.

Durante este periodo, la persona postulante deberá proporcionar la información o documentación faltante, o corregir cualquier error o falta de claridad en su postulación. Es fundamental que la respuesta se realice dentro del plazo estipulado para evitar la descalificación automática de la postulación.

Este procedimiento de subsanación tiene como objetivo asegurar que todas las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos y que ninguna postulación sea descalificada por errores subsanables. La comunicación será realizada a través de los medios de contacto proporcionados en la postulación y se remitirá lo solicitado mediante correo electrónico (Anexo 6) por lo que es crucial que los datos de contacto sean precisos y estén actualizados.

Al término del plazo de subsanación, la postulación será reevaluada por el Comité Evaluador de Postulaciones, tomando en cuenta las correcciones y la documentación adicional presentada. Este proceso busca garantizar la equidad y ofrecer a todos los participantes la oportunidad de competir en igualdad de condiciones.

La delegada técnica del proceso elaborará un informe con el listado con los nombres de las postulantes que cumplieron con la entrega de toda la información y documentación.

c.2) Impugnación

Durante la fase de calificación, los y las postulantes tendrán la oportunidad de impugnar las decisiones del o la persona ganadora. Este proceso de impugnación se realizará de manera estructurada y transparente, permitiendo a los y las participantes solicitar una revisión de la evaluación.

Los y las postulantes que deseen iniciar el proceso de impugnación deberán presentar una solicitud por escrito a la máxima autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social, en un plazo

¹ La delegada técnica del proceso será designada por la Secretaría de Inclusión Social

de dos (2) días a partir de la notificación de los resultados preliminares. La solicitud deberá incluir: La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados. Según el Título IV IMPUGNACIÓN Capítulo I REGLAS GENERALES Art. 217.- *Impugnación. En la impugnación se observarán las siguientes reglas: "2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados Los fundamentos que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión".* Código Orgánico Administrativo COA, (2017).

El Comité de Apelaciones estará integrado por:

- c.1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, su delegado (a), quien presidirá.
- c.2) El Secretario/a general de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
- c.3) Presidente/a del Consejo Consultivo de Jóvenes o su delegado/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ

Estos tres delegados serán encargados de revisar las solicitudes de impugnación. Este equipo evaluará de manera objetiva cada caso, asegurando que todas las impugnaciones sean tratadas con la máxima seriedad y diligencia. Realizará un informe con la información necesaria y el mismo que estará disposición de las y los participantes que impugnaron la fase de calificación.

La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.

Una vez revisadas las impugnaciones, se comunicará la decisión final a los o las postulantes implicadas/os, explicando claramente las razones de la resolución adoptada. Este proceso busca garantizar la equidad y la transparencia, ofreciendo a los y las participantes una vía legítima para cuestionar y revisar las evaluaciones recibidas.

2.3. FASE CALIFICACIÓN

Conforme a la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV *"De los premios en temas de género y juventud"* menciona que:

a) Comité Evaluador de postulaciones

El Comité Evaluador de Postulaciones, estará integrado por un delegado/a de:

- a.1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, su delegado (a), quien presidirá.
- a.2) El Secretario/a general de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
- a.3) Un o una representante de las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres, población de las diversidades sexo genéricas, elegida por la Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social.

Durante la Sesión Ordinaria No. 024 del 27 de junio de 2024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social- Eje Social, la Entidad rectora de Inclusión Social sugirió que este año el Consejo

Consultivo de Jóvenes o su delegado/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, forme parte del Comité Evaluador de Postulaciones como tercer integrante, con la finalidad de transversalizar el enfoque de derechos y legitimar los mecanismos de participación vigentes a través del Concejo de Protección del DMQ.

En atención a que la Ordenanza Nro. 078-2024 se expidió el 04 de junio del 2024, y la misma prevé en su Disposición Transitoria Primera *“que en el término de 45 días se expida la propuesta del Reglamento para la aplicación del procedimiento de entrega de premio sobre mujeres jóvenes y diversidades sexo genéricas para la designación de los representantes de organizaciones para el Comité Evaluador. Previo conocimiento de la Comisión de Igualdad, género e Inclusión Social”*; es preciso mencionar que, para llevar a cabo este concurso, por esta ocasión excepcional, el miembro del Comité Evaluador referido en el literal a.3) del Comité Evaluador de Postulaciones pueda ser sustituido por el presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes o su delegado/a, dado que es un ente de participación constituido.

- El Comité de Evaluación actuará con voz y voto; y, se reunirá con sus tres (3) miembros, uno de los cuales será obligatorio su presidente/a.
- La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario/a, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.
- En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro del Comité Evaluador de Postulaciones o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con una o más postulantes, aquel/lla deberá excusarse de integrar dichas comisiones.
- El Comité de Evaluación y la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información y documentación provista por los o las postulantes y descalificarlos/las en caso de encontrarse falsedad en la misma.

b) El Comité Evaluador de Postulaciones, estará a cargo de evaluar las postulaciones a los premios previo a que conozca la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

- La entidad rectora de Inclusión Social presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta (20) veinte días antes de la fecha de la entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes al premio *“Dolores Veintimilla Carrión”*, para su aprobación, la entidad rectora de Inclusión Social estará presta a acudir ante la Comisión en cualquier momento para aclarar cualquier inquietud o ampliar la información, de ser necesario.
- La Secretaría de Inclusión Social, solicitará que las personas delegadas para la conformación del Comité Evaluador de Postulaciones conozcan o tengan experiencia en derechos humanos.

c) Observadores

- Los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género o Inclusión Social o su delegado, podrán vigilar todo el proceso para el otorgamiento de los premios previstos en esta Sección, para lo cual, se notificará a La Entidad rectora de la Inclusión Social, a fin de que proporcionen la información y accesos necesarios para realizar este proceso.
- Las y los observadores, podrán emitir un informe de ser necesario, mismos/as que no tendrán incidencia en la toma de decisiones.

d) Criterios de calificación

d.1) Ámbitos de calificación

Las y los postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificados con base en los parámetros determinados en el Formato de Ponderación de Calificaciones (ver anexo 3).

El puntaje máximo es de 100 puntos. Sin embargo, la pertenencia a un Grupo de Atención Prioritaria en el caso de tener alguna característica de vulnerabilidad motivará la aplicación de una acción afirmativa con 2 puntos adicionales, pudiendo aplicarse por una sola ocasión para cada postulante.

Las categorías de participantes para las acciones afirmativas son:

En el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador son: (...) *mujeres embarazadas, jóvenes con discapacidad o jóvenes que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las víctimas de violencia doméstica y sexual (...)*”.

Con relación al Subsistema de Protección en el artículo 909 del Código Municipal: *“jóvenes parte de las diversidades sexo- genéricas, jóvenes de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, jóvenes en situación de movilidad humana”, y; según el Artículo 1174.- Medidas de acción afirmativa.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de los entes correspondientes, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género.*

La aplicación de las acciones afirmativas no es acumulativa. Se aplicará una como máximo.

Un criterio transversalizador para el análisis y la calificación será el enfoque de derechos humanos, en torno a la interseccionalidad de las y los jóvenes sujetos de derechos postulantes.

Cada ámbito de calificación será calculado como un promedio de las puntuaciones individuales otorgadas por cada miembro del Comité Evaluador de Postulaciones, Este proceso garantiza una evaluación equilibrada y justa, considerando múltiples perspectivas y criterios.

Las consideraciones para asignar los ámbitos de calificación son los siguientes:

(d.1.1) Actividades generales realizadas: 35 puntos

En este parámetro se considerarán las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas). Cada una se puntuará con 5 puntos, las mismas que serán desarrolladas por la o el postulante **dirigidas a la población en general**, y estas deberán ser debidamente certificadas.

Medios de verificación:

- Certificaciones en hoja membretada, medallas/ trofeos, fotografías, recortes de medios de prensa, artículos de páginas web, participación en acciones jurídicas verificadas a través de un medio documental, convocatorias, y páginas web o de redes sociales (adjuntar links), que den cuenta de la incidencia para su país o cualquier ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

De verificarse que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

De presentar más de una actividad la puntuación final será el promedio de las actividades generales presentadas en la postulación.

(d.1.2) Actividades específicas realizadas: 55 puntos

En este parámetro se considerarán una actividad y/o activismo desplegado por la o el postulante, que favorecen el **desarrollo y promoción de los derechos de jóvenes** en la ciudad o país, debidamente certificadas. La actividad será evaluada por las (4) categorías que se mencionan a continuación, tendrá una puntuación de 13.75 puntos.

CATEGORÍA	SIGNIFICADO
Logro	Se refiere a una actividad ejecutada destacada, acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad.
Impacto	Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona joven, ya sea a título personal o como parte de una organización que avale su participación, reflejando su accionar de manera directa.
Innovación	Acción de crear nuevas herramientas o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias.
Trayectoria	Hace referencia al tiempo de duración de la actividad medida en meses, reconociendo la línea de tiempo en actividades que promuevan los derechos a la juventud.

Medios de verificación:

- Certificaciones en hoja membretada, medallas/ trofeos, fotografías, recortes de medios de prensa, artículos de páginas web, participación en acciones jurídicas verificadas a través de un medio documental, convocatorias, y páginas web o de redes sociales (adjuntar links), que den cuenta de la incidencia para su país o cualquier ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

De verificarse que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

De presentar más de una actividad la puntuación final será el promedio de las

actividades generales presentadas en la postulación

(d.1.3) Reconocimientos: 10 puntos

En este parámetro se tomarán en cuenta los reconocimientos obtenidos a nivel local, provincial, nacional e internacional debidamente certificados. Se considera que el reconocimiento será puntuado con 10 puntos.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	SIGNIFICADO
Reconocimiento	Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de una persona.

Medios de verificación:

- Certificados en hoja membretada, títulos de honores, reconocimientos emitidos por las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.

De presentar más de un reconocimiento solo se contabilizará uno.

(d.1.4) Opcional

En este parámetro se tomarán en cuenta una iniciativa, idea, propuesta a ser implementada en el DMQ, para el desarrollo de los derechos de las y los jóvenes: esta actividad se calificará de 0 a 3 puntos adicionales a los 100 puntos ya preestablecidos.

CATEGORÍAS	SIGNIFICADO
Calidad	Una iniciativa o idea de trabajo bien presentada facilita la comprensión y apreciación del contenido por parte de los evaluadores o el público. Contiene estándares de claridad, coherencia, precisión, originalidad y profesionalismo. Una propuesta con calidad refleja comprensión y valoración.
Pertinencia	Relevancia y adecuación del proyecto para abordar una necesidad específica o resolver un problema identificado. El enfoque, objetivos claros y el alcance beneficia a los destinatarios de manera efectiva.
Factibilidad	Evalúa la viabilidad del proyecto en términos financieros, técnicos y sociales, asegurando que pueda ser implementado de manera efectiva y con resultados a beneficio de la población objetivo. Se evalúa el éxito y la efectividad del proyecto en relación con sus objetivos y resultados esperados.

En este parámetro se valorarán las ideas, propuestas o iniciativas que la o el postulante, desde su trayectoria, experiencia de vida y conocimiento, puedan ser implementadas por la Municipalidad dentro de sus políticas públicas relacionadas a la prevención, promoción, salud integral, atención y protección de los derechos de las y los jóvenes, sin que implique la entrega de recursos económicos municipales. El ámbito de desarrollo o promoción de derechos de las y los jóvenes deberán sujetarse a las siguientes temáticas:

- Prevención de violencias contra mujeres u hombres jóvenes y recuperación del proyecto de vida frente al suceso de violencia en el DMQ
- Promoción de derechos para juventudes e iniciativas de participación ciudadana.
- Protección de derechos de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Iniciativas en salud integral para la prevención, atención de casos en las y los jóvenes.
- Iniciativas en medios de vida, como procesos de formación, emprendimientos para beneficio de más jóvenes.

Medio de presentación:

Su iniciativa, idea o propuesta a ser implementada en el DMQ para el desarrollo de la prevención, promoción, salud integral, atención y protección de los derechos de las y los jóvenes deberá estar plasmada en un documento digital o impreso que se encuentre claramente redactado, completo y denote de una propuesta viable.

En razón de la propiedad intelectual y el respeto de los derechos de las y los jóvenes postulantes, se prohíbe hacer uso de las iniciativas, ideas y propuestas presentadas, sin el consentimiento de sus autoras.

e) Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio

Cuando existe un empate entre las postulantes para el premio, el Comité Evaluador de Postulaciones procederá de la siguiente manera:

- 1) La o el postulante que obtenga un mayor puntaje en el ámbito de “Actividades específicas realizadas”, será considerado en una posición numérica de ventaja por encima de los postulantes que lo iguale en puntos.
- 2) En caso de existir un nuevo empate el Comité Evaluador solicitará a los o las postulantes que han empatado la presentación de una iniciativa que será calificada bajo la metodología para el efecto en el lapso de dos (2) días plazo, presentará la propuesta y el Comité Evaluador de Postulaciones remitirá en un (1) día la decisión según el (Anexo 3). Formato de ponderación de calificación.

b.3) Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2024

Las y los jóvenes postulantes o cualquier persona que conozca sobre posibles casos de corrupción o presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla 2024, deberá denunciar a Quito Honesto en el siguiente link: https://quitohonesto.ec/denuncias/form_denuncia, o al correo electrónico: denuncias@quitohonesto.gob.ec, las concejales y concejales del Municipio del Distrito de Metropolitano de Quito, u otros canales de denuncia o instancias competentes que crea pertinente, presentando la documentación o los medios probatorios que sustenten su denuncia.

2.4. FASE DE ENTREGA DE PREMIO

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza la Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Artículo (...). - *De la presentación y aprobación del cronograma,*

formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. Según el “Art.725.1 De la entrega del Premio” menciona: “El premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto (...)”.

En este contexto, para la entrega del premio Dolores Veintimilla Carrión 2024, la persona ganadora debe cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual *“se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”*

De acuerdo a la designación final del premio se cita lo siguiente:

La Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Artículo (...). – *“Del informe. – La Entidad rectora de la Inclusión Social, presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes a cada premio, conforme las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.*

2.5. FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO

Con el fin de que la entrega del premio sea llevada de la manera más eficiente, y transparente, la Secretaría de Inclusión Social realizará la evaluación al proceso, y procederá a informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su retroalimentación.

Las organizaciones juveniles, personas naturales o jurídicas podrán solicitar una evaluación al proceso del premio “Dolores Veintimilla Carrión” mismo que será tratado en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social quien resolverá al respecto.

3. CRONOGRAMA



CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN 2024																
#	ACCIONES	CRONOGRAMA												OBSERVACIONES	RESPONSABLES	
		JUNIO				JULIO					AGOSTO					
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3			
1	Construcción de la propuesta de Plan Comunicacional, bases del concurso y cronograma para la aplicación del procedimiento de entrega del premio Dolores Veintimilla Carrión			13	27										La SIS desarrolla la propuesta para el procedimiento del premio	SIS- DMPSMV
2	Solicitud de habilitación a la Secretaría de Tecnología del DMQ para creación de correo electrónico para postulaciones al premio.				27										Se remite mediante sitra el 27/6/2024 para creación del correo	SIS- DMPSMV
3	Análisis de criterios para integrar en las bases de concurso, plan de comunicación, cronograma, formulario de postulación, informe del premio. Envío a la comisión				28										Se remite a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	SIS- DMPSMV
4	Mesa de trabajo N 008 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con personal técnico de la Secretaría de Inclusión Social para observaciones a las bases del concurso					2									La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social propone mesa de trabajo para presentar observaciones a los instrumentos	CIGIS
5	Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social aprueba las bases de concurso cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional.					9									Se recibe el aprobado de la Comisión el 09/7/2024	CIGIS
6	Para la socialización de los premios, se requiere una campaña de expectativa con enfoque de derechos humanos y una imagen representativa a la juventud, se hará la socialización respectiva					9	14								La campaña de expectativa del 09 al 14 julio es para animar a la convocatoria para el proceso con apoyo de SECOM, Administraciones zonales e instituciones municipales	SIS- Coordinación de Comunicación
7	Solicitud de los tres (3) delegados/as para conformación del Comité Evaluador de Postulaciones.					9									SIS solicita a las instancias que delegan a representantes para el Comité, el 08/7/2024	SIS
8	Envío de información a instancias municipales que trabajan con este grupo etario para poner en conocimiento del premio y proceso de convocatoria					9									SIS- analiza instituciones que trabajen con este grupo poblacional para enviar información	SIS- DMPSMV
9	Reunión con ad. Zonales para socialización en territorio sobre bases del concurso y proceso de recepción de información					9									Reunión con las administraciones zonales	SIS- DMPSMV
10	Socialización de la convocatoria a través de la página web del Municipio de Quito se realizará cuñas radiales, material informativo a través de medios digitales y/o presenciales de la página de la Secretaría de Inclusión Social							15	29						La convocatoria mediante socialización se realiza del 15 al 29 de julio con apoyo de SECOM	SIS- Coordinación de Comunicación
11	Socialización y difusión pública con organizaciones de jóvenes ciudadanía, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Jóvenes, estudiantes de universidades, jóvenes de la UPMSJ							15	29						Del 15 al 29 de julio hasta las 16:30 pm con apoyo de SECOM, Administraciones zonales e instituciones municipales	SIS- Coordinación de Comunicación
12	Recepción de postulaciones etapa de inicio y cierre para la revisión de información e integración al Formato de Precalificación							15	29						Se reciben postulaciones del 15 al 29 de julio de 2024 hasta las 16:30pm	SIS- DMPSMV
13	Cierre de postulaciones								29						el 29/7/2024 hasta las 16:30 pm	SIS- DMPSMV
14	Proceso de subsanación por parte de las/os postulantes durante el proceso de postulación							16	31						SIS recolecta procesos de subsanación hasta dos días después (31/07/2024) del cierre de postulaciones para cumplir con el tiempo establecido	Comité evaluador de postulaciones
15	Verificación e integración final del Formato de Precalificación y adjunto informe de subsanaciones del proceso con postulantes								31						31/7/24	Comité evaluador de postulaciones
16	Sesión del Comité Evaluador para la calificación de postulaciones en el Formato de Ponderación de Postulaciones										2				Reunión con el Comité el 02/08/2024	Comité evaluador de postulaciones
17	Publicación preliminar de resultados de postulantes										2				La SIS presentará a nivel público los resultados preliminares de los y las postulantes	SIS- DMPSMV- Coordinación de Comunicación
18	Inicio y finalización para el proceso de empate										5	7			Procesos de tres días: dos para que la o el postulante presenten propuesta y uno que la técnica remita informe	Comité evaluador de postulaciones
19	De existir impugnación el Comité de Apelaciones realizará un informe y a partir del mismo se genera el inicio y finalización del proceso de la impugnación de participantes										7	9			Mediante informe del Comité de Apelaciones realizará el informe y se darán dos días para el proceso de impugnación.	Comité de apelaciones
20	Publicación final de resultados										9				La SIS presentará a nivel público los resultados finales de los y las postulantes	SIS- DMPSMV- Coordinación de Comunicación
21	La entidad rectora de Inclusión Social presentará a la Comisión de igualdad, Género e Inclusión Social, hasta (20) veinte días antes de la fecha de la entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes al premio											12			Se remite el 12/08/2024 a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	SIS- DMPSMV
22	La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social una vez revisado el informe y documentos de sustento, convoca una sesión y solicita a la Secretaría General del Consejo la elaboración del informe de la comisión										12	16			Revisión del 12 al 16 de agosto de 2024	CIGIS
23	La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social convoca una sesión en la cual se aprueba el informe de la comisión										19	23			Aprobación del informe	CIGIS
24	La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará el informe que contiene la tema al pleno del Concejo.										19	23			Informe final al Concejo.	CIGIS
25	Ejecución del evento de premiación											23	30		Del 23 al 30 de agosto de 2024	SIS- Secretaría del Consejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación

Elaborado por: Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN

Aval: Es un documento formal que confirma y respalda la participación de una persona en actividades o proyectos dentro de dichas organizaciones en el que consta identificación del avalador, datos del beneficiario, descripción del trabajo realizado. El aval debe estar firmado y, si es posible, sellado por un representante autorizado de la organización para darle validez y formalidad, puede ser útil para demostrar experiencia y compromiso social en contextos académicos, laborales o para la participación en otros proyectos sociales.

Calidad: Una iniciativa o idea de trabajo bien presentada facilita la comprensión y apreciación del contenido por parte de los evaluadores o el público. Contiene estándares de claridad, coherencia, precisión, originalidad y profesionalismo. Una propuesta con calidad refleja comprensión y valoración y esfuerzo.

Cultural: Conjunto de características propias de una comunidad urbana y rural; En la que los y las jóvenes interactúan, moldean y se ven influenciados por su cultura y entorno como identidad, creencias, valores, tradiciones, normas. Y entorno a esto se forjan identidades se forjan identidades, se expresan valores y se moldean futuros.

Factibilidad: Evalúa la viabilidad del proyecto en términos financieros, técnicos, políticos y sociales, asegurando que pueda ser implementado de manera efectiva y con resultados a beneficio de la población objetivo. Se evalúa el éxito y la efectividad del proyecto en relación con sus objetivos y resultados esperados

Impacto: Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona joven, ya sea a título personal o como parte de una organización que avale su participación, reflejando su accionar de manera directa.

Innovación: Acción de crear nuevas herramientas o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias.

Logro: Se refiere a una actividad ejecutada destacada, acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad.

Pertinencia: Relevancia y adecuación del proyecto para abordar una necesidad específica o resolver un problema identificado. El enfoque, objetivos claros y de alcance beneficia a los destinatarios de manera efectiva, y asegura su sostenibilidad y viabilidad a largo plazo.

Reconocimiento: Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de alguien, o bien la expresión. No siempre designa un premio físico (diploma), sino también el acto de reconocerle al otro y entregada por terceros.

Subsanación: En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, no este clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social

encargada del proceso se comunicará con la persona postulante y le otorgará un plazo de dos (2) días para rectificar la situación.

Trayectoria: Hace referencia al tiempo de duración de la actividad medida en meses, reconociendo la línea de tiempo en actividades que promuevan los derechos a la juventud.

Referencias bibliográficas

Calidad, (2016) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Código Orgánico Administrativo (2022), <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3362/1/C%3%b3digo%20Org%3%a1nico%20Administrativo%20COA%20%2821-01-2022%29.pdf>

Día internacional de la juventud, (2023), 12 de agosto ONU Mujeres <https://www.un.org/es/observances/youth-day>

Factibilidad, (2017-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Impacto, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Innovación, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Logro (007-2024), Significado.com. Reúne profesionales de grado universitario de habla hispana. Editado desde San Pablo, Brasil. Por ONMIDIA LTDA, registrado sobre la persona jurídica (CNPJ) 22.919.457.0001-37.

Pertinencia, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Reconocimiento, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados

Subsanación, (1998), Moreno Rodríguez, Rogelio. Diccionario jurídico. Buenos Aires: La Ley

Trayectoria, (2024), recuperado de, <https://ejemplos-curriculum.com/busqueda-de-empleo/trayectoria-profesional#:~:text=En%20%C3%ADneas%20generales%2C%20la%20trayectoria,la%20meta%20que%20se%20desea.>

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Karen Quirola Analista de Promoción de Derechos	Ramiro Pinos Director Metropolitano de Protección Social y Medios de Vida	Silvana Haro Secretaria de Inclusión Social